Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que se corrige el auto interlocutorio Nº 107 de 19 de Julio de 2021. Pasa a Despacho de la señora Juez para su conocimiento a fin de que sirva proveer el día 3 de Agosto 2021.

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle, tres de Agosto de dos mil veintiuno

Auto de sustanciación Nº 184
Asunto: Matrimonio Civil
Solicitantes: Brilli Carolina Montoya Castrillon
José Duvan Loaiza Sánchez
Radicado: 2020-00079-00

Atendiendo el informe de secretaría, y por ser procedente de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso dispone corregir el numeral 4 del auto interlocutorio Nº 107 donde señala:

> 4) En consecuencia cítese a los señores Constantino Ramírez Arango y Orfindey Villada López, mayores de edad y residentes en el Municipio de El Águila, con el fin de ser testigos de la audiencia de matrimonio Civil de los señores contrayentes

El cual quedara así:

> 4) En consecuencia cítese a los señores Luis Alfonso Jaramillo Trujillo y Franci Enid Rojas Luna, mayores de edad y residentes en el Municipio de El Águila, con el fin de ser testigos de la audiencia de matrimonio Civil de los señores contrayentes

El presente auto, hace parte integral del auto interlocutorio No. 107 del 19 de Julio de 2021.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - El Aguila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
37efef9c807758400e0addb0443032a1fb798ee46dc528a7c645325ccd472985
Documento generado en 03/08/2021 04:31:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica